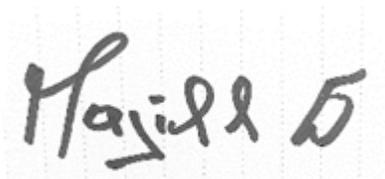


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para llevar a cabo la presente audiencia.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 609

Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Demandante: SANDRA PAOLA CASTELLANOS LONDOÑO
en favor de la SEÑORA MARÍA LUZ NELLY
LONDOÑO OSPINA
Radicado: 2019-00509

De conformidad con el numeral 7º del artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, se dispone señalar la hora de las **NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA DEL DÍA MARTES TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** para que tenga lugar la AUDIENCIA de que trata dicha normatividad.

Dicha diligencia se efectuará de forma virtual conforme el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, << *Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de*

Emergencia Económica, Social y Ecológica>>, y en la cual se agotarán las siguientes etapas:

Se previene a la parte solicitante para que a esa diligencia se presenten con los documentos y los testigos que más adelante se decretarán. Igualmente, se informa que para participar en las audiencias se enviará un enlace a las cuentas de correo electrónico informadas, para lo cual se utilizará las plataformas tecnológicas de LIFESIZE y/o TEAMS conforme lo establece el numeral 7° del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17 de julio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas. Para el efecto, se advierte que es responsabilidad de los representantes judiciales garantizar la conectividad de sus representados a la audiencia.

Así mismo, se requiere al apoderado de la parte solicitante para que allegue al despacho la dirección de correo electrónico que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Igualmente, para que allegue la dirección de correo electrónico de los testigos.

Seguidamente se decretan las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

PRUEBA DOCUMENTAL:

- Copia de la cédula de ciudadanía y registros civiles de nacimiento de las señoras SANDRA PAOLA CASTELLANOS LONDOÑO y MARÍA LUZ NELLY LONDOÑO.
- Copia del registro civil de nacimiento de los señores LINA MARCELA LONDOÑO y JHON JAIRO LONDOÑO.
- Copia de la historia clínica de la señora MARÍA LUZ NELLY LODOÑO OSPINA.
- Fórmula medica del programa Cuidarte en Casa, sobre el problema de salud de la paciente.
- Certificado médico del SES donde se relacionan las secuelas que presenta la señora MARÍA LUZ NELLY LONDOÑO OSPINA, por evento cerebrovascular.

- Copia del concepto clínico de la Clínica Psiquiátrica San Juan de Dios de Manizales.
- Copia de la Resolución N° 103680 del 20101112, expedida por el Jefe de Atención al Pensionado de la seccional Caldas del ISS.

DE OFICIO:

TESTIMONIAL: se decreta el testimonio de la siguientes personas, cuyos registro civiles de nacimiento fueron aportados en la demanda y en los que figura que son hijos de la señora MARÍA LUZ NELLY LONDOÑO OSPINA.

- LINA MARCELA LONDOÑO.
- JHON JAIRO LONDOÑO.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio que deberá absolver la señora SANDRA PAOLA CASTELLANOS LONDOÑO a instancias del despacho.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO JARAMILLO MONTOYA
JUEZ**

LMNC

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb00c5937ec6a89ed3cad33e73bc3016b70041966ce59d0d4b742ab69cb6c37**

Documento generado en 25/05/2022 04:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>